

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA FUNDADO EN 1866

Oficinas: Calle de Quevedo, núm. 7

Dirección postal: Apartado de Correos núm. 131 :-; Dirección telegráfica: MAGISTROL

## TARIFA DE ANUNCIOS

Una página. . . . .	125 pesetas inserción
Media ídem. . . . .	65 — —
Cuarto ídem . . . . .	35 — —

Los anuncios de menos de cuarto de página a 1,25 pesetas línea (de cuarenta letras o fracción). A los suscriptores que tengan el pago adelantado, 20 por 100 de rebaja en los anuncios de interés profesional (permutas, vacantes, etc.)

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, con regalo de libros . . . . .	20 pesetas
Semestre, sin regalo de libros. . . . .	10 —

No se admiten suscripciones por menos de un semestre  
 El pago se hará siempre por adelantado

**Este número ha sido revisado por la censura**

## SUMARIO

*De actualidad.*—Provisión de Escuelas  
 Nuevo colega.—Nuevo jefe de Sección.  
 Consultas.—La Fiesta de la Raza.  
 Escuelas vacantes.  
 Nombramientos por oposición.  
 Confirmación de nombramientos de  
 Maestras.

A las Asociaciones de Maestros.  
 Revista legislativa.  
 Índice del tercer trimestre de 1925.  
 Relación de opositores a Escuelas na-  
 cionales de Primera enseñanza.  
 Asociaciones de Maestros.—Ponferrada.  
 Sección oficial. — Disposiciones varias  
 de interés general.

**PEDAGOGIA GENERAL,** por DON EZEQUIEL SOLANA  
 Cuatrocientas ocho páginas, 5 pesetas



# REGISTRO ESCOLAR SOLANA

POR

**Don Ezequiel Solana**

Este *REGISTRO* contiene los de matrícula, lista diaria, clasificación, contabilidad y correspondencia. - Es sumamente cómodo. - No se escribe el nombre de cada niño sino una vez al año. - De este libro hacemos tomos especiales para las inscripciones que se nos indiquen.

Hay publicadas cuatro series.

Serie *A*, para 70 inscripciones, 4 pesetas. - Serie *B*, para 105 inscripciones, 4,50 pesetas. - Serie *C*, para 140 inscripciones, 5 pesetas. - Serie *D*, para 210 inscripciones, 6 pesetas.

## Combinaciones de suscripción a EL MAGISTERIO ESPAÑOL

		Pesetas
21 pesetas.	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26 . . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	7,00
	<b>20 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>33,00</b>
26,50 . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926 . . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	15,00
	<b>25 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>41,00</b>
32. . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	23,00
	<b>30 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>49,00</b>
37,50 . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	32,00
	<b>35 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>58,00</b>
43. . . . .	Suscripción por un año a EL MAGISTERIO ESPAÑOL. . . . .	20,00
	Un <i>Anuario de la Escuela</i> , curso 1925-26. . . . .	3,00
	Un <i>Anuario del Maestro</i> para 1926. . . . .	3,00
	Libros, a elegir, publicados por EL MAGISTERIO ESPAÑOL . . . . .	40,00
	<b>40 números para la lotería de Navidad. . . . .</b>	<b>66,00</b>



## ● DE ACTUALIDAD ●

**Provisión de Escuelas.**—Insertamos en otro lugar del periódico la resolución de las reclamaciones presentadas a los nombramientos provisionales de opositores y la confirmación de los interesados. Con ello quedarán satisfechos los que, en días pasados, nos escribían pidiéndonos que llamáramos la atención sobre el retraso cometido.

Ha sido sin duda un poco largo, por diversas circunstancias, que en parte hemos expuesto, y confiamos en que no se reproducirá. Los nombrados deben tomar posesión en el plazo de treinta días, que son los que fija el artículo 63 del Estatuto, salvo que haya alguno para Canarias, pues ésta tiene cuarenta y cinco días.

Ese plazo se cuenta desde el día siguiente al de insertar la «Gaceta» los nombramientos, y lo hizo ayer miércoles, día 7. Quedan por nombrar unos cuantos aspirantes opositores, y nosotros rogamos que se haga cuanto antes el nombramiento provisional para no retrasar indefinidamente el definitivo, pues hay vacantes de sobra para ello.

—Insertamos también en este número listas nuevas de opositores. La inserción de la «Gaceta» ha sido muy lenta, y ya están en el diario oficial las de todos los distritos. Con arreglo a la convocatoria, procede ahora hacer rectificaciones justificadas, y creemos que se harán todas o casi todas de una vez.

Hay, como no podía menos de suceder, confusiones de distritos universitarios, cosa inevitable cuando hay que recibir y clasificar más de 8.000 expedientes en pocos días.

Con arreglo a las condiciones de la convocatoria, se debe hacer en seguida el nombramiento de los tribunales, y abrir plazo para las recusaciones de los jueces. Vencidas las dificultades de la publicación de los ocho mil y pico de nombres, se desea activar la tramitación de los ejercicios y se fijará la fecha de comenzarlos.

Querrían algunos que comenzaran a primeros de noviembre, y deben tenerlo presente los interesados, aunque creemos

que han de retrasarse más aún. Quizá conviniese esperar a las vacaciones de Navidad.

—Nos siguen preguntando algunos que han de hacer para dejar sus Escuelas y acudir a los ejercicios. Nada hay resuelto; pero creemos que se seguirá el ejemplo de 1923; entonces, por orden de 8 de agosto, se dijo «que los Maestros en ejercicio, sin necesidad de solicitar licencia, quedan autorizados para concurrir a verificar los ejercicios de oposición, bien entendido que se ausentarán de sus Escuelas con la anticipación necesaria para presentarse a practicar los ejercicios escritos, y el día que se oiten para el ejercicio oral.»

Esto del ejercicio oral es ahora inaplicable; pero debe tenerse en cuenta para el práctico.

Esperamos que se hará lo mismo, y si se trata de una semana de ausencia, confiamos también que no se exija dejar suplente, que, para tan escaso tiempo, sería poco útil.

De todos modos, pedimos que sobre ello se resuelva cuanto antes para que los lectores sepan a qué atenerse.

—Insertamos en otro lugar del presente número la resolución de las reclamaciones presentadas a los nombramientos provisionales de Maestras hechos en el mes de agosto. Con esto se termina la primera propuesta, llamémosla así, del nuevo sistema.

Las reclamaciones de Maestros se resolverán pronto, y las daremos a conocer oportunamente. Ha habido, en esta ocasión, un retraso que hemos de señalar con todo respeto. El sistema está organizado para proceder con más rapidez. En este primer concurso se ha tropezado con dificultades que esperamos no se han de repetir. Una, y no pequeña, es la de haber tenido que dar todas las vacantes del primer semestre del año; y para ello, tener en cuenta quiénes eran y quiénes no eran aspirantes de enero pasado.

Queda todavía algo de esto; pero no para tantas vacantes como eran todas las de un semestre; en lo sucesivo, y por pocos meses, habrá que pensar en ello



para algunas vacantes que han quedado olvidadas de tiempos antiguos; pero no serán muchas, y además se trata de un mes o poco más.

Ha ocurrido también, en este lapso de tiempo, uno o dos viajes obligados e ineludibles del jefe encargado de la Dirección de Primera enseñanza y del de provisión de Escuelas, nuestros queridos amigos señores Pozo y Valle.

De todas suertes, hemos de llamar la atención nuevamente sobre algo que ya hemos dicho otras veces, a saber: la rectificación de algunos detalles del sistema actual, según aconseje la experiencia, para procurar que la tramitación de estas provisiones se haga en el mes de solicitar. Así se logrará que quienes pidan en un mes y hayan de resultar nombrados, lo sepan antes del mes siguiente y no vuelvan a pedir.

Todo ello creemos nosotros que es realizable en bien de la enseñanza, del Magisterio y de la Administración pública, y por eso insistimos en ello.

**Nuevo colega.**—Ha empezado a publicarse en Guadalajara un nuevo colega que lleva el título de «El Magisterio Arriacense», que dirige doña Rosa Cortés, y que es propiedad y órgano de la Asociación provincial.

Correspondemos fraternalmente al saludo, y le deseamos muchos éxitos.

**Nuevo jefe de Sección.**—Ha tomado posesión del cargo de jefe de la Sección administrativa de Cádiz nuestro estimado amigo D. Manuel Juliá Blanco, quien tiene muchas simpatías y amistades en la citada provincia, como hijo del que durante cuarenta años desempeñó el mismo cargo en Cádiz.

Felicitamos al señor Juliá, y no dudamos que su gestión ha de ser beneficiosa para el Magisterio y para la enseñanza gaditana, que también están de enhorabuena.

**Consultas.**—La extensión y popularidad que ha alcanzado **El Magisterio Español** entre la clase, se traduce todos los días en unos centenares de cartas, de las cuales una parte considerable son con-

sultas, informaciones, preguntas, etcétera. Procuramos contestar al día todas ellas; pero nos hallamos con cartas que no son de suscriptores, y como el atenderlos a ellos también hace que algunas veces no nos alcance el tiempo para los abonados, hemos decidido—y lo anunciamos claramente—no contestar cartas que no sean de suscriptores, a menos que no vengan acompañadas de dos pesetas en sellos de correos.

Para llevar esto a la práctica con más facilidad, recomendamos a todos nuestros suscriptores que hagan siempre sus consultas en las hojas especiales que damos al final del periódico, en las cuales ha de constar el nombre del suscriptor.

Rogamos esto porque de otro modo las cartas quedarán en suspenso hasta que se compruebe por la Administración si es o no suscriptor, en lo cual se pierde bastante tiempo. Hacemos todo esto precisamente para atender mejor a nuestros abonados, que son los que debemos servir, y los que queremos servir sin escatimar esfuerzos y sacrificios. Ellos serán los primeros en notar lo si observan este ruego.

**La Fiesta de la Raza.**—El Consejo provincial de Inspección de Madrid ha acordado recomendar a los señores Maestros y Maestras de las Escuelas primarias de la provincia, muy especialmente a los de la capital, que durante la presente semana dediquen el tiempo que consideren conveniente, al comenzar la sesión de cada mañana, a lecturas y explicaciones referentes a la significación de la Fiesta de la Raza.

Los Inspectores tomarán parte en estas lecciones ocasionales, visitando especialmente para este efecto el mayor número posible de Escuelas de sus respectivas zonas.

## EL HOMBRE

Lecturas científicas sobre Anatomía, Fisiología e Higiene, por *D. Victoriano F. Ascarza*.

152 páginas, 57 grabados. Ejemplar, 1,25 pesetas.



## ESCUELAS VACANTES

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» del 3 de octubre, en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925:

**Barcelona:** La Bauma, Ayunt. de Castellvell y Vilar; Escuela de niños para Maestro; censo, 666; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por excedencia.

Horta de Avinyó, Ayunt. de Avinyó; Escuela mixta para Maestro; censo, 357; vacante en 10 de septiembre de 1925, por fallecimiento.

Casas Novas, Ayunt. de Pierola; Escuela mixta para Maestra; censo, 355; vacante en 1.º septiembre 1925, por traslado a Capellades.

San Bartolomé del Grau, Ayunt. de íd.; Escuela mixta para Maestra; censo, 481; vacante en 1.º septiembre 1925, por traslado a San Hipólito de Voltregá.

Sabadell, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 37.074; vacante en 1.º septiembre 1925, por jubilación.

Llusá, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 770; vacante en 1.º septiembre 1925, por traslado a Rojadell.

Valldán, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 369; vacante en 1.º septiembre 1925, por traslado a Esparraguera.

Pujall, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 445; vacante en 10 de septiembre 1925, por traslado a Baleares. (Gaceta 3 octubre.)

**La Coruña:** El Ferrol (centro), Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 30.782; vacante en 10 de septiembre de 1925, por excedencia.—(Gaceta 3 octubre.)

**Cuenca:** El Peral, Ayunt. de ídem; Escuela de niños para Maestro; censo, 1.010; vacante en 31 de agosto de 1925, por defunción.

Valdecolmenas de Arriba; Escuela mixta para Maestro; censo, 203; vacante en 31 agosto 1925, por resulta cuarto turno.

Arcos de la Sierra, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 409; vacante en 15 septiembre 1925, por jubilación.

Villares del Saz, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 1.311; vacante en 31 agosto 1925, por resulta cuarto turno.

Villar del Humo, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 1.272; vacante en 31 agosto 1925, por resulta cuarto turno.

La Ventosa, Ayunt. de ídem; Escuela de niñas para Maestra; censo, 944; vacante en 31 agosto 1925, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 3 octubre.)

**Gerona:** Vilovi de Oñá, Ayunt. de íd.; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.300; vacante en 16 septiembre 1925, por jubilación.—(Gaceta 3 octubre.)

**Granada:** Cástaras, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas; censo, 868; vacante en 1.º del mes actual, por resultados de concurso.

Mecina Bombarón, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas; censo, 804; vacante en 1.º del actual, por resultados de concurso.

Cástaras, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños; censo, 868; vacante en 1.º del actual, por resultados de traslado.—(Gaceta 3 octubre.)

Destinos vacantes que se publican en la «Gaceta de Madrid» en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de junio de 1925, y que podrán solicitarse en los diez primeros días de noviembre:

**Madrid:** Madrid, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 13, para Maestro; censo, 727.071; vacante en 1.º julio 1925, por jubilación.—(Gaceta 6 octubre.)

**Málaga:** Por el presente anuncio quedan anuladas las vacantes de Maestros de Salares y Faraján, de esta provincia, mandadas publicar en este periódico oficial en 2 del actual, por estar adjudicadas por quinto turno en la «Gaceta» del día 4 de agosto último.

Málaga, 23 de septiembre de 1925.—(Gaceta 6 octubre.)

**Palencia:** En la «Gaceta» del día 17 del actual se anuncia la Escuela de Valle de Santullán para su provisión en Maestro y es para Maestra.



Como rectificación se publica el presente anuncio para los efectos consiguientes.

Palencia, 22 de septiembre de 1925.—  
(Gaceta 6 octubre.)

**Salamanca:** Aldehuela de la Bóveda, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 633; vacante en 13 septiembre 1925, por defunción.

Cereceda de la Sierra, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 517; creada en 8 de noviembre de 1924.

Santibáñez de Béjar, Ayunt. de ídem, Dirección de graduada para Maestra; censo, 1.988; vacante en 31 mayo 1925, por traslado.

Aldea del Obispo, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños para Maestro; censo, 304; vacante en 17 enero 1925, por defunción.

Armenteros, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 464; creada en 8 noviembre 1924.

Béjar (La Antigua de), Ayunt. de Béjar; Escuela mixta para Maestro; censo, 2.049; creada en 8 noviembre 1924.

Pedrosillo de Alba, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niñas para Maestra; censo, 500; creada en 6 septiembre 1924. (Gaceta 6 octubre.)

**Tarragona:** Aiguamurcia, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 156; creada por Real orden de 30 diciembre 1924.

Albá, Ayunt. de Aiguamurcia; Escuela mixta para Maestro; creada por Real orden 30 diciembre 1924.

Falset, Ayunt. de ídem; Sección para Maestro; censo, 3.065; creada por Real orden de 14 marzo 1925.

Iloá, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 419; vacante en 31 agosto 1923, por resultas cuarto turno.

Morera, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 413; vacante en 14 noviembre 1923, por resulta cuarto turno.

Pla de Manlleu, Ayunt. de Aiguamurcia; Escuela mixta para Maestro; creada por Real orden de 30 diciembre 1924.

Vallfogona de Ríucorp, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 494; vacante en 31 octubre 1923, por resulta cuarto turno.

Vallvert, Ayunt. de Montbrió de la Marca; Escuela mixta para Maestro;

censo, 134; creada por Real orden de 8 noviembre 1924.

Aguiló, Ayunt. de Santa Coloma de Queralt; Escuela mixta para Maestra; censo, 198; creada por Real orden de 8 noviembre 1924.

Falset, Ayunt. de ídem; Sección para Maestra; censo, 3.065; creada por Real orden de 14 marzo 1925.

Figuera, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 588; vacante en 30 noviembre 1924, por resulta cuarto turno.

Montroig, Ayunt. de ídem; Sección para Maestra; censo, 2.502; vacante en 22 enero 1924, por defunción.

Las Pesas, Ayunt. de Albiñana; Escuela mixta para Maestra; censo, 272; creada por Real orden de 8 noviembre 1924.

Ríudoms, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 1, para Maestra; censo, 3.410; vacante en 31 enero 1924, por jubilación. (Gaceta 6 octubre.)

**Valladolid:** Aldeyuso, Ayunt. de Peñafiel; Escuela mixta para Maestra; censo, 154; vacante en 1.º de septiembre de 1925, por traslado cuarto turno.

Brahojos de Medina, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 399; vacante en 1.º septiembre 1925, por traslado cuarto turno.

Camporredondo, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 570; creada en 31 julio 1925.

Rábano, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 740; creada en 4 noviembre 1924.

Villacreces, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 172; vacante en 1.º septiembre 1925, por jubilación.

Villafranca de Duero, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo, 614; creada en 31 julio 1925.

Piñel de Arriba, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 445; vacante en 23 septiembre 1924, por expediente gubernativo.

Torre de Peñafiel, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 190; vacante en 23 septiembre 1925, por jubilación.—(Gaceta 6 octubre.)

**Vizcaya:** Orduña, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 2.936; creada por Real orden de 31 enero 1924.—(Gaceta 6 octubre.)

**Zamora:** Tardemezcar, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 235;



vacante en 22 septiembre 1925, por jubilación.—(Gaceta 6 octubre.)

**Alicante:** Pinos, Ayunt. de Benisa; Escuela mixta para Maestro; censo, 438; creada por Real orden de 8 de septiembre de 1924 (Gaceta del 21).—(Gaceta 7 octubre.)

Jijona, Ayunt. de ídem; Escuela para Maestro, 7.575; creada por Real orden de 2 de noviembre de 1924 (Gaceta 16 diciembre).

Isla de Tabarca, Ayunt. de Alicante; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.055; vacante en 9 de septiembre 1925, por traslado.—(Gaceta 7 octubre.)

**Avila:** Navadijos, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestro; censo, 295; vacante en 17 de mayo de 1924, por fallecimiento.

Barajas, Ayunt. de Navarredonda; Escuela unitaria para Maestro; censo, 400; creada en 16 de noviembre de 1924.

La Canaleja, Ayunt. de Umbrías; Escuela mixta para Maestro; censo, 178; creada en 16 de noviembre de 1924.—(Gaceta 7 octubre.)

**Barcelona:** Barcelona, núm. 28, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 705.901; vacante en 7 de julio de 1924, por defunción.

Calella, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo 6.188; vacante en 24 octubre 1924, por traslado.

Aviá, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestro; censo, 1.930; vacante en 15 de noviembre de 1924, por traslado.

Borredá, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria para Maestra; censo 762; vacante en 21 de agosto de 1924, por jubilación.

Saldes, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 184; vacante en 1.º de diciembre de 1924, por traslado.

Eigols, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 388; vacante en 1.º de diciembre 1924, por traslado.

Llusá, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo 284; creada en 10 enero 1925.

Casas Riera, Ayunt. de Castellví de la Marca; Escuela mixta para Maestra; censo, 592; creada en 27 enero 1925.

Gisclareny, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 175; vacante en 23 febrero 1925, por excedencia.

Coromina, Ayunt. de Cardona; Escuela mixta para Maestra; censo, 604; creada en 12 marzo 1925.

San Julián de Cerdañola, Ayunt. de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 774; vacante en 5 mayo 1925, por abandono de destino.—(Gaceta 7 octubre.)

**Cádiz:** Puerto de Santa María, Ayuntamiento de ídem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; censo, 16.432; vacante en 17 septiembre 1925, por fallecimiento.—(Gaceta 7 octubre.)

**Cuenca:** Cuenca, Ayunt. de ídem; Escuela de párvulos para Maestra; censo, 12.965; vacante en 19 septiembre 1925, por jubilación. Auxiliaría desdoblada.—(Gaceta 7 octubre.)

**Granada:** Cortijos de Rubite, Ayuntamiento de ídem; Escuela mixta para Maestra; censo, 181; vacante en 1.º diciembre 1924, por traslado.

Ogíjares, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria de niños; censo, 1.454; vacante en 24 septiembre 1925, por jubilación del Maestro que la desempeñaba.—(Gaceta 7 octubre.)

**Huelva:** Almonte, Ayunt. de ídem; Escuela unitaria núm. 2 para Maestro; censo, 7.421; vacante en 14 octubre 1923, por resulta cuarto turno.—(Gaceta 7 octubre.)

## Diccionario de Legislación de Primera enseñanza

Forma un tomo de 1.099 páginas, de 17 × 25 centímetros, a dos columnas. Encuadernación en tela, con lomo estampado.

Ejemplar, 25 pesetas



## NOMBRAMIENTOS POR OPOSICION

Vistas las reclamaciones formuladas con arreglo a lo determinado en la Real orden de 31 de enero de 1924, contra las propuestas provisionales de destino por el quinto turno del artículo 75 del Estatuto vigente contenidas en la orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 31 de julio («Gaceta» del 4 de agosto), así como las observaciones hechas presentes por las Secciones administrativas respectivas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se estimen las reclamaciones presentadas por los opositores D. Clemente Pérez Lafuente, número 1.081; Antonio Lorca Pardo, 1.095; Leonardo Alvarez Barriada, 1.096; Evaristo Gil Torres, 1.102; Augusto Vega Alvarez, 1.114; Carmelo García García, 1.122; Antonio Buriel Muñoz, 1.145; Cayo Soria Lechago, 1.147; Francisco Otero Santos, 1.167; Jesús Gregorio Ribes, 1.211; Victoriano J. Sinaga Vallestín, 1.226; Angel Alonso Aláiz, 1.232; Tirso González Revenga, 1.236; José María Gratacós Peracaula, 1.238; Toribio Villalibre Pérez, 1.247; Manuel Amat Navarro, 1.280, y José Quer Malé, puesto que por error no se han adjudicado las plazas que preferentemente habían solicitado; que se estime asimismo la reclamación de D. Angel González Redondo, Maestro del segundo Escalafón, y comprobado que la localidad de Membrive (Salamanca) es inferior a 501 habitantes, se elimine del quinto turno y se provea por el cuarto en tiempo oportuno.

2.º Que se entienda que la Escuela adjudicada a D. León Lorente Reviriego, número 1.185, es Arcicóllar (Toledo), y que se tengan por rectificadas los apellidos de D. Emilio Bravo Ferrer, número 1.069; Victoriano Sanz Subirats, 1.064; Enrique Custal Negra, 1.204; Luis Capelo Inclán, 1.235; y José Ballesta Serrano, 1.314.

3.º Que se desestimen por improcedentes, y por carecer de fundamento legal las reclamaciones de los opositores don Martín Ramón Fernández Martínez, Aurelio Picó Pastor, Vicente Sellés Berenguer, Modesto Brotó Sanz, Emilio Castro Robledo, Manuel Tinajero Pangu-

ci, Jesús Ortega Ponce, Agustín Gómez Verdier, Jesús Antón Uña, Francisco Alférez Fernández, José Ortega Tamayo, Antonio Tenorio Gordillo, Ricardo Recuero Yagüe, Prudencio E. Pérez Martínez, Alberto Fuentes Fernández, Adolfo Albuixech Ortiz, Luis Garrit González, Francisco Verdú Berenguer, Enrique Jara Urbano, Enrique Millán Oual, Miguel Solé Cisquilla, Pedro Piquer Abadal, Enrique Vila Llovet, Antonio Alaraz Romero, Ginés Tomás Tomás y Baldomero García Alfonso.

Que asimismo se desestimen, y por las mismas causas, las presentadas por los Maestros D. Pedro Touceda Carreras, Benito Ortega Oteo, José Suárez Suárez, Fernando Hernández Torres, Modesto López Calúa, Miguel Serra Tomás, Emilio Gutiérrez Fontaneda y José Culebret Camps.

4.º Que con las alteraciones que proceda como consecuencia de las anteriores estimaciones se declaren firmes y definitivos las siguientes adjudicaciones de destino contenidas en la citada orden de la Dirección general.

Confirmado el número 867, y desde el 1.021 al 1.061, ambos inclusive; 1.062, Manuel Ventura Sánchez Hernández, se le adjudica definitivamente Aldeavieja de Tormes (Salamanca); confirmados del número 1.063 al 1.081, ambos inclusive; 1.082, Clemente Pérez Lafuente, se le adjudica con carácter definitivo, Bustelo, Villardevós (Orense); confirmados el 1.083 al 1.094, ambos inclusive; 1.095, Antonio Lorca Pardo, se le adjudica, con carácter definitivo, Arroyo Aceituno, Cantoria (Almería); 1.096, Leonardo Alvarez Barriada, se le adjudica, con carácter definitivo, Candemuela (León); confirmados del 1.097 al 1.101, ambos inclusive; 1.102, Evaristo Gil Loures, se le adjudica, con carácter definitivo, Francos, Otero de Rey (Lugo); confirmados los números 1.103 y 1.104; 1.105, D. Antonio Hernández Camames, se le adjudica, con carácter definitivo, Sequeros (Salamanca); confirmados del 1.106 al 1.113, ambos inclusive; 1.114, Augusto Vega Alvarez, se le adjudica, con carácter definitivo, Ranedo de Curueño



(León); confirmados del 1.115 al 1.121, ambos inclusive; 1.122, Carmelo García García, se le adjudica, con carácter definitivo, Huerta, Abanilla (Murcia); confirmados del 1.123 al 1.144, ambos inclusive; 1.145, Antonio Burriel Muñoz, se le adjudica, con carácter definitivo, Honrubia (Cuenca); confirmado el 1.146; 1.147, Cayo Soria Lechado, se le adjudica, con carácter definitivo, Azaila (Teruel); confirmados del 1.148 al 1.150, ambos inclusive.

Número 1.151, D. Amado Bernal García, se le adjudica, con carácter definitivo, Luna, número 2 (Zaragoza); confirmados del 1.152 al 1.154, ambos inclusive; 1.155, Francisco Muñoz Millán, se le adjudica, con carácter definitivo, Huelma, unitaria número 3 (Jaén); confirmados del 1.156 al 1.160, ambos inclusive; 1.161, Bernardo Arroyo de la Cruz, se le adjudica, con carácter definitivo, Bejijar, unitaria número 2 (Jaén); confirmados los números 1.162 y 1.163; 1.164, Alfredo Rioja García, se le adjudica, con carácter definitivo Portillo (Valladolid); confirmados los números 1.165 y 1.166; 1.167, Francisco Otero Cantos, se le adjudica, con carácter definitivo, Vieilla, Siero (Oviedo); confirmado el 1.168; 1.168 bis, Julián Tabernerero Ruiz, se le adjudica, con carácter definitivo, Canales de la Sierra (Logroño); confirmados del 1.169 al 1.174, ambos inclusive; 1.175, Rafael Lillo Berenguer, se le adjudica con carácter definitivo, Los Almagros (Murcia); confirmados del 1.176 al 1.189, ambos inclusive; 1.190, León García Alvarez, se le adjudica, con carácter definitivo, Linares, Ribadesella (Oviedo); confirmados del 1.191 al 1.196, ambos inclusive; 1.197, Ismael Rovira Domenech, se le adjudica, con carácter definitivo, Tejadillos (Cuenca); 1.198, Alberto Fuentes Fernández, se le adjudica, con carácter definitivo, Vega del Codorno (Cuenca); confirmado el 1.199; 1.200, Giordano Blasco López, se le adjudica, con carácter definitivo, Montemayor de Pilla (Valladolid); confirmados del 1.201 al 1.206, ambos inclusive; 1.207, Cayo Saldaña Pablo, se le adjudica, con carácter definitivo, Santamaría del Campo (Burgos); confirmados los números 1.208 y 1.209; 1.210, Constantino Gómez López, se le adjudica, con carácter definitivo, San Andrés de Luena (Santander); 1.211, Jesús Gregori Rives, se le al-

judica, con carácter definitivo, Goroficas (Vizcaya); 1.212, Joaquín Sánchez Nicolás, se le adjudica, con carácter definitivo, Lupión (Jaén); confirmados del 1.213 al 1.218, ambos inclusive; 1.219, José Manso Manso, se le adjudica, con carácter definitivo, Hérmades de Cerrato (Palencia); 1.220, Rafael Ontiveros Guerrero, se le adjudica, con carácter definitivo, Villapresente (Santander).

Confirmado el número 1.221; 1.222, José Izquierdo González, se le adjudica, con carácter definitivo, Entrambasmestas, Luena (Santander); 1.223, Jacinto Garduño Díaz, se le adjudica, con carácter definitivo, Salares (Málaga); confirmados los números 1.224 y 1.225; 1.226, Victoriano Sinaga Vallespín, se le adjudica con carácter definitivo, Vegas, Matute (Segovia); 1.227, Gregorio Oropesa Martín, se le adjudica, con carácter definitivo, San Sebastián de la Gomera (Canarias); confirmados del número 1.228 al 1.230, ambos inclusive; 1.231, Baciano Santos del Castillo, se le adjudica, con carácter definitivo, Arroyo, Coche, Almogía (Málaga); 1.232, Angel Alonso Aláiz, se le adjudica, con carácter definitivo, Sobrepeña (León); confirmados los números 1.233 y 1.234; 1.235, Luis Capelo Sudán, se le adjudica, con carácter definitivo, Montalbanejo (Cuenca); 1.236, Tirso González Revenga, se le adjudica, con carácter definitivo, Encio (Burgos); confirmado el 1.237; 1.238, José María Gratacós Peracaula, se le adjudica, con carácter definitivo, Pí, Bellber (Lérida); 1.239, Jacobo Monzón Gil, se le adjudica, con carácter definitivo, Boimorto (Coruña); confirmado el 1.240; 1.241, Manuel Domenech Tejedor, se le adjudica, con carácter definitivo, Navarniz (Vizcaya); 1.242, Ignacio Yangué Ibáñez, se le adjudica, con carácter definitivo, Alcubilla de Avellaneda (Soria).

Confirmados los números 1.243 y 1.244; 1.245, Francisco Abengochea Laica, se le adjudica, con carácter definitivo, El Monte, Tapia del Casariego (Oviedo); confirmado el 1.246; 1.247, Toribio Villalibre Pérez, se le adjudica, con carácter definitivo, Castañedo, Lueca (Oviedo); 1.248, Miguel Olivas Rubio, se le adjudica, con carácter definitivo, Seabia, Coristanco (Coruña); confirmado el 1.249; 1.250, Emilio Crespo Cano, se le adjudica, con carácter definitivo, Navia, Vigo (Pontevedra); confirmado el 1.251; 1.252.



Albino L. Cuenes Díaz, se le adjudica, con carácter definitivo, Palaciosmil (León); 1.253, Alejandro Quintana Abad, se le adjudica, con carácter definitivo, Miño, Santibáñez, Zarzaguda (Burgos); confirmados del 1.254 al 1.256, ambos inclusive; 1.257, Eduardo Satores García, se le adjudica, con carácter definitivo, Budiño, Porriño (Pontevedra); confirmado el 1.258; 1.259, José García Moreno, se le adjudica, con carácter definitivo, Jallas, Negreira (Coruña); confirmados los números 1.260 y 1.261; 1.262, Jesús Ortega Ponce, se le adjudica, con carácter definitivo, Giesta, Lama (Pontevedra); confirmado el 1.263; 1.264, Luis Garrit González, se le adjudica, con carácter definitivo, Couso, Gondomar (Pontevedra); confirmado el 1.265; 1.266, Elviro M. González Reforma, se le adjudica, con carácter definitivo, Gafarillos, Sorbas (Almería).

Confirmados del número 1.267 al 1.270. 1.271, Avelino Pablos Carnicero, se le adjudica, con carácter definitivo, Maceira, Cobelo (Pontevedra); 1.272, Reinaldo García Ordóñez, se le adjudica, con carácter definitivo, Campillo (León); confirmado el 1.273; 1.274, José María Varea Fernández, se le adjudica, con carácter definitivo, Barrantes, Tomiño (Pontevedra); confirmado el 1.275; 1.276, Teodoro Artiles Rodríguez, se le adjudica, con carácter definitivo, Valleseco, Caserón (Gran Canaria); confirmados los números 1.277 y 1.278; 1.279, Mariano A. Muñoz Gutiérrez, se le adjudica, con carácter definitivo, Angulo, número 2, casco (Canarias); 1.280, Manuel Amat Navarro, se le adjudica, con carácter definitivo, San Vicente, Chantada (Lugo); 1.281, Constantino Alcaraz Pauquet, se le adjudica, con carácter definitivo, Escudro, Silleda (Pontevedra); confirmados el 1.282 al 1.284, ambos inclusive; 1.285, Pedro Teixiné Farré, se le adjudica, con carácter definitivo, Ordes Rairiz de Veiga (Orense); 1.286, Daniel Ruiz Robles, se le adjudica, con carácter definitivo, Ventosa, Oblada (Pontevedra); confirmados del 1.287 al 1.291, ambos inclusive; 1.292, José Quer Malet, se le ad-

judica, con carácter definitivo, Fontaneira, Baleira (Lugo); confirmado el 1.293; 1.294, Luis Moreno García-Tahuño, se le adjudica, con carácter definitivo, Corpíño, Lalín (Pontevedra); 1.295, José González Valentín, se le adjudica, con carácter definitivo, Santa Eulalia, Castro Caldelas (Orense); confirmado el 1.296; 1.297, Juan J. del Campo González, se le adjudica, con carácter definitivo, Río seco, Gijón (Oviedo).

Confirmados del 1.298 al 1.301, ambos inclusive; 1.302, Antonio Tenorio Gordillo, se le adjudica, con carácter definitivo, Sello, Lalín (Pontevedra); 1.303, Ezequiel Martín Navarro, se le adjudica, con carácter definitivo, San Miguel, número 2, casco (Canarias); confirmados del 1.304 al 1.307, ambos inclusive; 1.308, Aurelio Picot Pastor, se le adjudica, con carácter definitivo, Guillar, Rodeiro (Pontevedra); confirmado el 1.309; 1.310, Fernando Lomas Iturriaga, se le adjudica, con carácter definitivo, Bañuelos del Rudrón, Tablada del Rudrón (Burgos); confirmado el 1.311; 1.312, Juan Ferrer Blanquet, se le adjudica, con carácter definitivo, Raigada, Manzaneda (Orense); 1.313, Juan Amil Savé, se le adjudica, con carácter definitivo, Cabanela, Valle de Oro (Lugo); 1.314, José Ballesta Serrano, se le adjudica, con carácter definitivo, Piñeirás, Guntín (Lugo); 1.315, Delfín Galván Cumbreño, se le adjudica, con carácter definitivo, Vilar Marce, Pantón (Lugo); confirmado el 1.316; 1.317, Aladino Magadán González, se le adjudica, con carácter definitivo, Valcárcel, Somiedo (Oviedo); 1.318, Laureano Tejeda, se le adjudica, con carácter definitivo, Tiscamanita (Gran Canaria).

Por las Secciones administrativas se procederá a la expedición de los correspondientes títulos administrativos, con el sueldo de 3.000 pesetas anuales debiendo los interesados posesionarse de las Escuelas que se les adjudican en el término fijado en el Estatuto vigente, cuyo plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este Real orden en la «Gaceta de Madrid».

(No publicado en la «Gaceta».)

## **Esperanto**

Lengua científica universal, creada por el doctor ruso LAZARO LUIS ZAMENHOF en el año 1887.

¿Quiere usted conocer esta lengua? Vea el ANUARIO DE LA ESCUELA.



## Confirmación de nombramientos de Maestras

Terminado el plazo de reclamaciones que determina la Real orden de 31 de enero de 1924 contra las propuestas por los cuatro primeros turnos establecidos en el artículo 75 del Estatuto vigente, contenidas en las órdenes de esta Dirección de 14 y 17 de agosto anterior («Gaceta» del 21),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Que se estimen las reclamaciones de doña María Formiga Massaguer, contra la adjudicación provisional, por primer turno, para Casteldefells, a favor de doña Emilia Verdú Rives, y comprobado que, en efecto, reúne sobre la propuesta la condición de preferencia del art. 73 del Estatuto vigente, se anula la propuesta y se le adjudica definitivamente a la reclamante por igual turno; la de doña Mercedes Rodríguez Gómez, contra la propuesta a favor de doña Gregoria Requejo Lafuente, para una Sección de graduada de Deusto, en Bilbao, cuya adjudicación se anula, toda vez que si bien Deusto fué anexionado a Bilbao, conserva todas las características de localidad independiente que señala el artículo 101 del Estatuto, confirmándose para el mencionado cargo de Maestra de Sección a la señora reclamante, doña Mercedes Rodríguez Gómez, por el primero de los turnos establecidos en el art. 75 del Estatuto, por lo que no han lugar las reclamaciones de doña María Jesús Arbis Arjol y doña Antonia Arenzana Martínez, peticionarias por cuarto turno, de la misma vacante; la de doña María Paz Lafuente, contra el anuncio de la vacante de Lanzas Agudas-Carranza (Vizcaya), para su provisión por el turno inmediato, por tenerla solicitada como consorte, y comprobada la veracidad de estas afirmaciones, se le adjudica definitivamente la citada plaza por tercer turno; las de doña Antonia Fernández Vidal y doña Francisca Rubio Carretero, en solicitud de ser nombradas para las vacantes de Casdaviil-Peares (Orense) y Cuñas (Almería), respectivamente, a las que se confirman en las mismas por ser peticionarias en el momento de ocurrir las vacantes citadas; la de doña María

Serves López Coronado, contra la adjudicación a su favor de la Escuela Vall de Ebo, por primer turno, y resultando cierto que en su petición de reingreso solicitó en primer lugar la de San Cayetano (Murcia), se le adjudica ésta definitivamente; la de doña Ana María Pereira Sánchez, Maestra en situación de excedencia, contra la adjudicación por cuarto turno de la Escuela de Monistrol de Monserrat, a favor de doña Julia Andreu Partomeu, la que se le adjudica por tenerla solicitada por primer turno en momento oportuno; la de doña Casilda Marina Mamblona, contra la adjudicación de la Escuela de Vallunquera (Burgos), a favor de doña Aurora Badía Cruz, en la que se confirma a la reclamante, toda vez que la propuesta provisionalmente no lleva en su Escuela el tiempo que determina el art. 74 del Estatuto para poder solicitar traslado; las de doña María Isabel Cabrera Rodríguez, categoría sexta, 1-9-19, número 3.199; doña Juana Sánchez Fabián, quinta, 1-9-21, núm. 1.315; doña Dominica E. García Cañada, sexta, 1-10-18, núm. 3.230; doña María Juliana Ruiz Gómez, séptima, 8-11-901, número 3.793; doña Francisca Vaquer Salteras, novena, 23-5-23, alta; doña Isabel Real Cascajo, cuarta, 10-2-903, número 1.093; doña Paula E. Clemente Gutiérrez, séptima, 7-8-18, núm. 6.465; doña Tomasa Soriano Fuertes, novena, 4-5-1894, núm. 1.908; doña Rafaela Ramos Martínez, novena, 24-6-18, núm. 3.377; doña Dolores Pérez Martín, novena, 1-5-1920, núm. 4.273; doña Petra Martínez Asensio, séptima, 1-9-21, núm. 6.898; doña María del Amparo Sellés Cervera, séptima, 9-3-16, núm. 4.104, y doña Teresa Fernández Ferrer, séptima, 4-7-14, número 4.055, contra las propuestas para las Escuelas de Santa Cruz de Tenerife (Canarias), Trujillo (Cáceres), Calatorra (Logroño), Molledo (Santander), San Miguel-San Lorenzo de Descardázar (Balears), Sevilla, Sección de graduada, Moialeja (Cáceres), Orrios (Teruel), Villaverde de Abajo (León), San Pedro de la Nave (Zamora), Gómara (Soria), Villamarchante (Valencia) y Puente deume, número 1 (Coruña), respectivamente, por



reunir sobre las propuestas las tres primeras la segunda condición de preferencia que determina el art. 75 del vigente Estatuto, y la tercera condición las restantes señoras, por lo que no ha lugar a las reclamaciones contra las propuestas; para Trujillo y Calahorra formuladas por doña Irene Gutiérrez González, doña Isidora María del Carmen Marín Blas y doña Dolores Sanán Marín, anulándose las propuestas a favor de doña Angela Montero López, que es la que reúne menos condiciones de preferencia entre las propuestas para las Secciones de graduadas de Sevilla.

Vistas las peticiones de las señoras que se expresan en solicitud de que se les adjudiquen las vacantes que también se detallan, que figuran como desiertas para su provisión por los turnos inmediatos correspondientes, y comprobado que todas eran peticionarias de las mencionadas Escuelas, se les adjudican definitivamente:

A doña Ramona Osende Botana, la Escuela de Loroño-Zas (Coruña).

A doña María Benita Carrión, la de Vidania (Guipúzcoa).

A doña Isidora María del Carmen Marín Blas, la de Santa Cruz de la Sierra (Cáceres).

A doña María Pujoal Barberá, la de Fondarella (Lérida).

A doña María Elisa Cortiñas, la de Pantón (Lugo).

A doña Teresa Martín Araujo, la de Valvestre (Salamanca).

A doña Imelda Valdivieso Rebolleda, la de Reboredo-Monforte (Lugo).

A doña Amalia Calviño, la de Figueiroa-Abegondo (Coruña).

A doña María Dolores Vega García, la de Dolores (Alicante); y

A doña Teresa Antiedo Campo, la de Can-Castro (Barcelona).

2.º Que se desestimen las reclamaciones de doña Adelaida López Marquínez, en solicitud de ser nombrada para la Dirección de graduada de Puigcerdá (Gerona), por haber pedido solamente una Sección de la misma y no la Dirección; la de doña Honorina Mateo Alcántara, toda vez que la señora propuesta por primer turno para Bercianos del Páramo (León) está comprendida en el caso primero del art. 76 del Estatuto, y la reclamante en el segundo, y de acuerdo con lo preceptuado en el párrafo segun-

do del ya citado artículo 76, y con lo informado por la Sección administrativa, las de doña Ricarda Viejo Bartolomé y doña Dolores Ruiz Porras, por ser la Escuela de Beleña de Sorbe (Guadalajara) y Barrio de Ríoseco (Santander), para las que están propuestas de fecha anterior a las de Garray (Soria) y Laredo (Santander), que reclama, y de acuerdo con la regla décima de la Real orden de 20 de noviembre de 1923; sin que sea cierto, como afirma la señora Ruiz Porras, que se hayan dejado de adjudicar las dos Secciones graduadas de Bilbao, para las que aparecen propuestas en la Orden de 14 de agosto anterior a que se refiere esta disposición, no pudiéndose hacer propuestas para la de Zarauz, que también afirma no se ha adjudicado, toda vez que la vacante es de niños y no de niñas como bien claro aparece en la «Gaceta» de 30 de julio pasado; la de D. Victor Calzadilla Valderrábano y su consorte doña María Sagrario Martín March, propuestos por el tercer turno para las vacantes de Arines, contra las adjudicadas por el mencionado turno tercero para San Félix, en la misma provincia, puesto que los propuestos para estas Escuelas figuran en la sexta categoría y los reclamantes en la séptima, sin que el hecho de que el Sr. Calzadilla preste servicios en el mismo Ayuntamiento pueda considerarse como condición de preferencia por no admitirlo el Estatuto; las de doña Guillermina Mayorga Estébanez, del segundo Escalafón, y doña Juana Sanmartín Blanco, de plenos derechos, contra las propuestas para Hontoria (Segovia) y Vidán (Coruña), por contar, respectivamente las vacantes con censo superior a 501 habitantes la primera, y la segunda con menos de dicha cifra, y corresponder, por tanto, la provisión de la de Hontoria en peticionaria del primer Escalafón y la de Vidán en Maestra del segundo; la de doña Josefa Raso Peromartín, contra la propuesta por el tercer turno, caso tercero del art. 84 del Estatuto, a favor de doña Aurora Trigueros Burgos, para una Sección graduada de Granada, fundada en que esta señora, por prestar sus servicios en Porzuna (Ciudad Real), no le es de aplicación lo dispuesto en el art. 87 del mismo, y resultando que la señora Trigueros es titular de una Escuela del casco de Málaga, figurando así en el Escalafón de plenos



de 1922, que esta capital cuenta con 150.268 habitantes, y Granada 103.505, por lo que, lejos de cometerse infracción en esta propuesta, como afirma la señora Rasc, ha sido hecha de acuerdo en un todo con lo establecido en los artículos 34 y 87 del Estatuto, por la Sección administrativa de Almería se llamará enérgicamente la atención de la señora Raso para que en sus reclamaciones se atenga a la veracidad de los hechos; la de doña Carmen Solsona Bullida, en solicitud de que se la confirme para la vacante de Fondarella en lugar de Torrefeta, para la que figura propuesta, por estar prohibidas por la regla décima de la Real orden de 30 de noviembre de 1923 el señalar preferencias para la obtención de vacantes, y por estar propuesta para la vacante de fecha anterior a la que reclama; la de doña Angela Comas Argento, por no corresponderle, con arreglo al censo de la última Escuela servida por la reclamante, las Escuelas de Barcelona, Esplugas y Puigcerdá, como reiteradamente se ha manifestado al resolver peticiones de dicha señora, debiéndose llamar la atención por la Sección administrativa de Lérida para que en sus peticiones de reingreso se atenga a lo prevenido en la instrucción cuarta de la Orden de 23 de mayo de 1923; las de doña Virginia Pérez Pozo, doña Elena Pascual Venegas, doña Josefa Raso Peromartín y doña Dosinda Alvarez Estévez, contra las adjudicaciones para Almería y Motril (Granada), por reunir las propuestas la primera condición de preferencia del art. 90 del Estatuto; la de doña Obdulia Sánchez Vaamonde y Saldado, contra la propuesta para Puente la Rocha (Coruña), por reunir la segunda, y las de doña Angeles Rodríguez Azuero, doña Ana Pomar Gomis, doña Josefa Irene Lanza, doña Julia Soto Molina y doña Francisca Fernández Ruiz, contra las propuestas para Villaframil-Ribadeo (Lugo), Villamarchante y Onteniente (Valencia), Villafranca del Bierzo (León) y Córdoba, por reunir la tercera del tantas veces citado art. 90 del Estatuto.

Vistas las observaciones de las Secciones administrativas se anulan las propuestas a favor de doña Ivelia Prados Segura, para la Sección graduada de Falset (Tarragona), por tenerla solicitada por el segundo turno; doña Asunción Llorens Mantlleu, a la que se confirma

en la mencionada Escuela; la de doña Joaquina Espinazo, para Ledesma (Salamanca), por no llevar el tiempo de servicios que determina el artículo 74 del Estatuto; las de doña Ramona Iglesias y doña Resurrección Fernández Rodríguez, para Barasona (Huesca) y Gandesa (Tarragona), por haber sido nombradas anteriormente para otra Escuela; la de doña Josefa Perelló Rumia, para Can Castro (Barcelona), por confirmársele en Torroja (Lérida), vacante de fecha anterior; la de doña Josefa Guinea Guinea, para Medina de Pomar (Burgos), por encontrarse sujeta a expediente gubernativo en la fecha en que ocurrió la vacante; la de doña María López de Miguel, para Aguilar, número 3 (Murcia), por confirmársele para Estación de San Roque (Cádiz), vacante de fecha anterior; la de doña Encarnación Lázaro del Pino, para Guadiaro (Cádiz), por no haber presentado expediente solicitando el reingreso, y la de doña Francisca Góngora Villanueva, para Lobras (Granada), por haberseles concedido la excedencia.

Que se aclare que la plaza para que se confirma a doña Andrea C. Martín de Azaba, es Benamejil, número 2, y no la de igual numeración de Córdoba; que la plaza que se adjudica a doña Isabel Romo Díez, es Galinduste (Salamanca), que la señora propuesta para la Dirección graduada de Sevilla, es doña Antonia Aznar Rivera, siendo las demás secciones de graduada de la misma, y no para la Dirección, como aparece en la propuesta, y, por último, la Escuela para que se confirma a doña Carmen Gutiérrez Pérez, es Calañas y no Cabañas, como figura en la propuesta.

En consecuencia de las anteriores anulaciones, se confirma definitivamente a las señoras siguientes para las vacantes que se mencionan:

Doña María del Pilar Clavero, novena categoría, 19-8-1897, para Barasona (Huesca), número 1.764.

Doña Margarita Sastre Hernández, séptima categoría, 16-7-1923, Alta, para Gandesa (Tarragona).

Doña Virginia Fernández-Cormenzana y Vich, categoría novena, 29-7-1924, Alta, para Benibona (Baleares).

Doña Angela Benito Heras, séptima categoría, 22-1-1921, número 7464, para Ledesma (Salamanca).



Dofia María del Carmen Sáez Alviar, número 7.499, séptima categoría, 11-3-921, para Aguilas (Murcia).

Dofia Casimira Mendoza Burgos, número 7.131, séptima categoría, 1-6-1915, para Medina de Pomar (Burgos).

Dofia Clotilde Ramírez Santos, novena categoría, Alta, 29-7-1924, para Loberas (Granada).

Dofia Amalia García Ayala, novena categoría, Alta, 10-8-1924, para Guadiaro (Cádiz).

3.º Quedan confirmados los demás nombramientos contenidos en las órdenes del 14 y 17 de agosto anterior («Gaceta» del 21).

4.º Las Maestras nombradas tomarán posesión de sus nuevos destinos el 1 de noviembre próximo.

(No publicado en la «Gaceta»).

## Asociaciones de Maestros

**Ponferrada.**—Se convoca a todos los asociados, y los no asociados que quieran serlo, a sesión general ordinaria que tendrá lugar el día 11 de octubre, en la ciudad de Ponferrada, local de costumbre y hora de las diez, con autorización del señor delegado gubernativo, quien asistirá si sus ocupaciones se lo permiten.

Es necesario que no haya apáticos para hacer revivir aspiraciones, dar calor a las discusiones y vida a la existencia societaria.

Las cuestiones a tratar son:

1.ª Dar cuenta de las gestiones referentes a legalización de la Asociación, voto corporativo y admisión de socios.

2.ª Renovación de Junta directiva, estado de fondos y cobranza de cuotas.

3.ª Elección de presidente de la Provincial.

4.ª Cuestiones que propongan los asociados referentes a la profesión.

Los que no puedan concurrir y deseen tomar parte en la elección indicada, lo harán mediante oficio, indicando en él concretamente la cuestión sobre que emiten el sufragio, a tenor del artículo 44 del Reglamento de la Provincial.

IGNACIO DOLSE GONZALEZ

## SECCION OFICIAL

**22 SEPTIEMBRE.—R. O.—CONCURSOS Y SUBASTAS DE OBRAS.**—Se dispone que a partir del 31 de mayo de cada año no se aprobarán concursos, subastas ni propuestas de obras, para evitar que en los últimos días del Presupuesto se expidan libramientos que puedan precipitar las obras con perjuicio de las mismas.

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por el Presidente del Directorio militar, se ha servido disponer que a partir del 31 de mayo de cada año no puedan ni aprobarse concursos, subastas ni propuestas de obras o servicios por administración, ni, como consecuencia, expedirse libramientos para ello con cargo al presupuesto del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, salvo las excepciones que procedan en casos extraordinarios que serán resueltos de Real orden por dicho señor Presidente.—(Gaceta 5 octubre.)

**26 SEPTIEMBRE.—O.—OPOSITORAS NOMBRADAS PROVISIONALMENTE.** Publica la «Gaceta» del 7 de octubre los nombramientos de Maestras por el quinto turno que se insertaron en **El Magisterio Español** del 3 del corriente.—(Gaceta 7 octubre.)

**6 OCTUBRE.—R. O.—FIESTAS NACIONALES.**—Deseando rendir público testimonio de admiración y cariño a nuestro glorioso Ejército de mar y tierra de Africa, y en su representación a la columna formada por el Batallón de Infantería expedicionario del Infante núm. 5 y núcleos de las diferentes fuerzas del Ejército y de la Marina, que tan señalados y relevantes actos de valor y de heroísmo han realizado recientemente en campaña frente al enemigo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto que el día 10 de los corrientes, en que aquélla llegará a esta Corte, sea festivo y que se engalanen con colgaduras todos los edificios públicos e iluminen sus fachadas los días 10, 11 y 12.

De Real orden, etc.—Madrid, 6 de octubre de 1925.—**EL MARQUES DE MAGAZ.**—(Gaceta 7 octubre.)

**El Magisterio Español.—Apartado, 131.**



Señor Director de **EL MAGISTERIO ESPAÑOL**  
MADRID

Muy señor mío: Le agradeceré se sirva contestar a la consulta siguiente:

De usted afectísimo s. s.,

Fecha y firma.

Area for writing the consultation, consisting of multiple horizontal lines.

**Importante.**—Si la respuesta ha de ser por carta particular, debe acompañarse 0,30 en sellos; en otro caso, se contestará en el periódico.

Toda consulta deberá hacerse aprovechando este impreso; en caso contrario, sufrirá retraso la respuesta, caso de darse.



Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error en las direcciones, para facilitar los envíos.

## LECTURAS ESTIMULANTES

# INVENCIONES E INVENTORES

POR

**Don Ezequiel Solana**



Páginas dedicadas a los niños más adelantados de las Escuelas primarias y a los alumnos de las clases de adultos, con los datos más recientes en todas las materias. Libro indispensable en toda Escuela. Ningún Maestro puede dispensarse de poseer un ejemplar para sus explicaciones.

**PRECIO: 1,25 PESETAS**

**PIDASE EN TODAS LAS LIBRERIAS**